

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte
(2020).

Ejecutivo: 2019-00418.
Demandante: Eduardo Peña A e Hijos Limitada EPAS Ltda.
Demandados: Importadora y Comercializadora HL S. A. S.
y otros.

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble
identificado con el folio n.º 157-81376, se decreta su secuestro.

En consecuencia, se comisiona al Juzgado Civil Municipal
de Fusagasugá - Reparto, en virtud de lo estatuido en el artículo
38 del Código General del Proceso y se le faculta para nombrar
secuestre, a quien se le fija como honorarios la suma de siete (7)
salarios mínimos legales diarios vigentes. Líbrese despacho
comisorio.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

Lpds

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C <u>16 de octubre de 2020</u> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º <u>050</u>, fijado a las <u>8:00 a.m.</u> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

